Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca.

www.carm.es/cagric
Plaza Juan XXIII s/n
30071 Murcia

Exp: 21-18

ORDEN

Vistas la Orden de inicio y la propuesta de aprobación del expediente y autorización del gasto del expediente de contratación, por procedimiento abierto simplificado con un único criterio de adjudicación susceptible de valoración mediante fórmula, de las obras **"SUSTITUCIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN LAS CALLES MARQUESES Y COLÓN, Y DE ABASTECIMIENTO EN LA PLAZA DEL CASTILLO DE ALEDO, T.M. DE ALEDO (MURCIA)"** y considerando que

I.- El expediente reúne el contenido exigido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al constar:

1.- Motivada la necesidad e idoneidad del contrato, por la Dirección General del Agua, según informe del Director General del Agua de 25 de mayo de 2018.

2.- La Orden de aprobación técnica del proyecto por el órgano de contratación de 25 de mayo de 2018 y Acta de Replanteo Previo de fecha 30 de mayo de 2018.

3.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, elaborado por el Servicio de Contratación en el que figuran los datos exigidos en el apartado 4 del citado artículo 116 e informado favorablemente por el Servicio Jurídico con fecha 22 de junio de 2018.

4.- El certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente emitido por el Servicio Económico y Presupuestario de esta Consejería.

5.- El informe de fiscalización favorable de la Intervención delegada.

II.- Que el artículo 16.2 m), en relación con el 35.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, atribuye a los Consejeros las competencias en materia de contratación, conforme a la legislación de contratos de las administraciones públicas, facultad delegada en el ámbito de esta Consejería en la Secretaria General, de conformidad con la Orden de 28 de septiembre de 2017 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, si bien en contratos de cuantía superior a 300.000 euros, la aprobación del expediente de contratación y apertura del procedimiento de adjudicación corresponde al titular de la Consejería.

De conformidad con los artículos 117 y 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 138 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas –RGLCAP-.

DISPONGO

1º.- Que se apruebe el expediente de contratación de las obras incluidas en el proyecto **"SUSTITUCIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN LAS CALLES MARQUESES Y COLÓN, Y DE ABASTECIMIENTO EN LA PLAZA DEL CASTILLO DE ALEDO, T.M. DE ALEDO (MURCIA)".**

2º.- Que se apruebe el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, redactado por el Servicio de Contratación, que ha de regir el contrato.

Firmante: VALCARCEL JIMENEZ, MARIA DOLORES 29/06/2018 13:49:55
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 4b626274-aa03-9710-6806736357 06

3º.- Que se disponga la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado con un único criterio de adjudicación susceptible de valoración mediante fórmula, de acuerdo con los artículos 145 y 159 LCSP, con un valor estimado de 164.134,25 euros, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, conforme al artículo 101 del mismo texto legal.

4º.- Que se autorice el gasto a que asciende el presente contrato, por importe de 164.134,25 euros, más 34.468,19 euros, correspondientes al 21% en concepto de IVA, lo que hace un total de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DOS EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (198.602,44 euros), con cargo a la partida presupuestaria 17.04.00.441A.650.00 nº de proyecto de inversión 46113, Vocabulario Común de Contratos Públicos -CPV- 45240000-1, para la anualidad del 2018.

5º.- Que se proceda a la convocatoria de la licitación, mediante su anuncio en el perfil del contratante, haciendo constar los datos previstos en la Sección 4 del Anexo III de la Ley 9/2017, tal y como dispone su artículo 135.

6º.- Que se constituya la Mesa de Contratación para este contrato, conforme al artículo 326 LCSP, que estará integrada por las siguientes personas:

Presidenta: La Secretaria General de la Consejería.
Suplente: La Vicesecretaria.

Secretario: El Jefe del Servicio de Contratación
Suplente: La Jefa de Sección de Contratación

Vocales: un técnico de la Dirección General del Agua, la Interventora delegada y un Asesor Jurídico de la Secretaría General.

EL CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
P.D. (Orden de 28 de septiembre de 2017)
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo: María Dolores Valcárcel Jiménez

Firmante: VALCARCEL JIMENEZ, MARIA DOLORES 29/06/2018 13:49:55
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 4b62627d-aa03-9710-6806736357O6

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería
y Pesca

Secretaría General

Plaza Juan XXIII s/n
30008 Murcia

Mª. ÁNGELES CAÑADAS VILLENA, JEFA DEL SERVICIO ECONÓMICO Y PRESUPUESTARIO DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA DE LA REGIÓN DE MURCIA,

CERTIFICA: Que, en relación con el expediente 21/18 para la realización de la obra "SUSTITUCIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN LAS CALLES MARQUESES Y COLÓN Y DE ABASTECIMIENTO EN LA PLAZA DEL CASTILLO DE ALEDO, T.M. DE ALEDO (MURCIA)", cuyo gasto total es de 198.602,44 €, para la anualidad 2018, conforme a los datos registrados por el sistema SIGEPAL, en la partida presupuestaria 17.04.00.441A.650.00, proyecto 46113

a) En el presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el ejercicio 2018, a nivel de vinculación, existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto derivado del mismo, el cual asciende a la cantidad de 198.602,44 euros.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

Firmante: CAÑADAS VILLENA, MARIA ANGELES 22/06/2018 13:42:52
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 274e1c2d-aa04-6703-0083439706 36

Firmante: DE CASTILLO-ELEJABEITIA GÓMEZ, MARÍA | 20/06/2018 14:35:52 | Firmante: GIL QUILES, MANUEL | 22/06/2018 09:57:34
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 267fe003-aa04-279f-3585336308494

INFORME JURÍDICO

Visto el pliego objeto de informe perteneciente al expediente número 21/18 relativo a las **"SUSTITUCIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN LAS CALLES MARQUESES Y COLON, Y ABASTECIMIENTO EN LA PLAZA DEL CASTILLO DE ALEDO, TM ALEDO (MURCIA)"**, de conformidad con lo dispuesto en el Art 122.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE (en adelante LCSP) y con el Artículo 11.1.d) del Decreto nº 26/2011, de 25 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Agua este Servicio Jurídico efectúa las siguientes

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Este contrato, que tiene carácter administrativo y naturaleza propia de un contrato de obras, se rige por el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, por el pliego de prescripciones técnicas, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE (en adelante LCSP), por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por el Pliego de Clausulas Administrativas para la contratación de obras del Estado, aprobado por Decreto 3854/70, de 31 de diciembre [en cuanto resulte aplicable por adecuarse o no al ordenamiento jurídico vigente al momento] y, en cuanto no se encuentre derogado, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 , de 12 de octubre (RCAP). Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Firmante: DE CASTILLO-ELEJABEITIA GOMEZ, MARIA | 20/06/2018 14:35:52 | Firmante: GIL QUILES, MANUEL | 22/06/2018 09:57:34
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 267fe003-aa04-279f-3583-3363630494

SEGUNDA.- La tramitación se establece como **procedimiento abierto simplificado**, configurado en la nueva ley como el procedimiento ordinario por defecto. Vemos en el pliego sus elementos esenciales:

- Regulado en el artículo 159 LCSP [para todo lo no previsto en este precepto resultarán de aplicación supletoria las reglas previstas para el procedimiento abierto en trámite ordinario, es decir, en los artículos 156 a 158 LCSP] la aplicación de la modalidad simplificada exige la **concurrencia de dos circunstancias objetivas**, que deben darse con carácter acumulativo:

a) Que su valor estimado sea igual o inferior a 2.000.000 de euros en el caso de contratos de obras. Es importante tener presente que se utiliza el concepto de valor estimado del 101, no el de presupuesto base de licitación del artículo 100. *En el presente Pliego se da esta circunstancia ya que el presupuesto es de 164.134,25 euros, mas el IVA de 34.468,19 euros.*

b) Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total. *En el presente Pliego no se preveen criterios evaluables mediante juicios de valor.*

- La **reducción de plazos** constituye uno de las finalidades claras de esta modalidad de tramitación. Reducción que se observa en diferentes fases, para la presentación de proposiciones al pasar a quince días desde la publicación en el perfil del contratante, veinte cuando estemos ante el contrato de obras. Reducción que también opera mediante la concentración de trámites, que acortarán la duración total del procedimiento.Del análisis del Pliego se deduce que se han reducido los plazos según establece la Ley.

- En cuanto al **anuncio de licitación** sólo deberá publicarse en el perfil del contratante, descartando, por tanto, la publicación en boletines oficiales y garantizando así la inmediatez en la publicación de la licitación a través de esta vía. Este medio de publicación no resultará eximente de la obligada publicación en la Plataforma de Contratos del Sector Público (o autonómica), en la que deberán estar

alojados los perfiles del contratante, en los términos que señala el artículo 347.3 LCSP.

-Por último señalar que la composición de la **Mesa de contratación**, fijada, con carácter general, en el artículo 326 LCSP, contiene otra especialidad de carácter subjetivo, al contemplar dicho precepto en su apartado 6 que la mesa de contratación que intervenga en el procedimiento abierto simplificado se considerará válidamente constituida si lo está por el Presidente, el Secretario, un funcionario de entre quienes tengan atribuido legal o reglamentariamente el asesoramiento jurídico del órgano de contratación y un funcionario que tenga atribuidas las funciones relativas a su control económico-presupuestario.

Así, la Mesa de contratación se reunirá en un único acto que abordará diferentes actuaciones, concentrando diversos trámites que en la actualidad tienen lugar escalonadamente en el tiempo, a través de distintas sesiones. El íter procedimiental, será que, previa exclusión, en su caso, de las ofertas que no cumplan los requerimientos del pliego, la mesa evaluará y clasificará las ofertas, realizará la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación, comprobará en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público [ROLECE] o registro respectivo de la Comunidad Autónoma la información relativa a la capacidad, y solvencia y requerirá a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación la constitución de la garantía definitiva, así como para que aporte de los compromisos y documentación justificativa que proceda en cada caso.

Debemos recordar que la norma exige a los licitadores la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público [ROLECE] o registro respectivo de la Comunidad Autónoma, inscripción que deberá estar vigente en la fecha final de presentación de las ofertas, si bien a diferencia del plazo general de 4 meses de vacatio legis fijado para la mayoría de la Ley, esta obligación entrará en vigor a los diez meses de la publicación de la norma, tal y como recoge la Disposición Final Decimosexta. Por lo tanto, en principio, para este Pliego no es aplicable ya que la obligación entrará en vigor el 9 de septiembre de 2018.

Firmante: DE CASTILLO-ELEJABEITIA GÓMEZ, MARÍA 20/06/2018 14:35:52 | Firmante: GIL QUILES, MANUEL 22/06/2018 09:57:34
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 267fe003-aa04-279f-35B533630494

Firmante: DE CASTILLO-ELEJABEYTIA GOMEZ, MARIA 20/06/2018 14:35:52 | Firmante: GIL QUILES, MANUEL 22/06/2018 09:57:34
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 267fe003-aa04-27f1-3583-3630494

Por otra parte, hay que tener en cuenta en el ámbito de los Registros de Licitadores el *"Convenio de colaboración entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia sobre diversas actuaciones de coordinación en materia de contratación pública"* de 21 de septiembre de 2015 [BOE 244, de 12 de octubre de 2015] que tiene entre su objeto coordinar y consolidar en un único Registro toda la información actual y futura relativa a empresarios y demás operadores económicos, tanto la inscrita o susceptible de inscripción en el ROLECE como la inscrita o susceptible de inscripción en el Registro de Licitadores y de Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, manteniendo invariables las competencias de las respectivas Administraciones respecto de la tramitación y resolución de los expedientes de inscripción registral, otorgando los mismos efectos y eficacia plenos frente a todos los órganos de contratación del Sector Público a los asientos practicados en el Registro por ambas Administraciones

TERCERA.- En cuanto al presupuesto de licitación es de *es de 164.134,25 euros, mas el IVA de 34.468,19 euros*. Esta prevista la financiación 100% a cargo a los Fondos de Compensación Interterritorial.

En consecuencia, no se deriva la necesidad de autorización por el Consejo de Gobierno para la celebración del presente contrato, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.29 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno, en relación con el artículo 37.1 de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018, al exceder el gasto, cuya autorización se propone, de 1.200.000 euros.

CUARTO.- Los criterios y justificación de la solvencia, tanto técnica como económica, se encuentran regulados en el Anexo 1, apartado J, del Pliego, y se ajustan a lo establecido en el artículo 87 de la LCSP como sigue:

Solvencia Económica, Financiera.-Se acreditará mediante el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al

Firmante: DE CASTILLO-ELEJABEYTIA GÓMEZ, MARÍA 20/06/2018 14:35:52 | Firmante: GIL QUILES, MANUEL 22/06/2018 09:57:34
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 2671e003-aa04-279f-3583-3630494

año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de 245.000,00 euros, impuestos excluidos. El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Solvencia Técnica o Profesional.- La solvencia técnica o profesional se podrá acreditar por cualquiera de los dos medios siguientes: a) Relación de obras efectuadas por el interesado en el curso de los cinco últimos años, correspondientes al mismo grupo o subgrupo al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término. b) Aportando copia compulsada de la titulación académica de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniero Civil o Ingeniero Técnico de Obras Públicas del personal técnico que disponga el empresario para la realización de las obras y que permanecerán en las mismas en todo momento.

En cuanto a la Clasificación de Contratistas se establece con caracter opcional, conforme al artículo 86 LCSP, se podrá acreditar la solvencia económica, financiera, profesional y técnica estando en posesión de la siguiente clasificación:

Grupo E, Subgrupo 1, Categoría 2 (RD 773/2015)

Grupo E, Subgrupo 1, Categoría c. (RD 1098/2001)

CUARTO.- En virtud de lo establecido por los artículos 91 y siguientes del Decreto 161/1999, de 30 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al

expediente no deberá incorporarse la fiscalización de la Intervención General.

Examinado el contenido de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, se constata que respeta el contenido mínimo exigido por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE (en adelante LCSP, resultando el Pliego ajustado a Derecho.

LA ASESORA JURÍDICA

(Documento firmado electrónicamente)
Fdo.: María de Castillo-Elejabeytia Gómez

Vº. Bº.
EL JEFE DE SERVICIO JURÍDICO
(Documento firmado electrónicamente)
Fdo.: Manuel Gil Quiles

Firmante: DE CASTILLO-ELEJABEYTIA GOMEZ, MARIA 20/06/2018 14:35:52 | Firmante: GIL QUILES, MANUEL 22/06/2018 09:57:34
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 267fe003-aa04-279f-3585336304 94

Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca

Dirección General del Agua

Firmante: DELGADO AMARO, SEBASTIAN | 31/05/2018 13:49:06
Firmante: VALCARCEL JIMENEZ, MARIA DOLORES | 31/05/2018 15:15:32
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) ba084ddb-aa04-b3a2-4245186f3360

PROPUESTA DE ORDEN

Entre las funciones encomendadas a esta Dirección General, figura la realización de obras de saneamiento, depuración y abastecimiento de poblaciones. Entre las actuaciones previstas figuran las obras del proyecto **"SUSTITUCIÓN DE RED DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN LAS CALLES MARQUESES Y COLÓN, y ABASTECIMIENTO EN LA PLAZA DEL CASTILLO DE ALEDO, T.M. DE ALEDO (MURCIA)".**

El Proyecto ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales D. Joaquín Sánchez López , con un presupuesto base de 164.134,25,-€, IVA 34.468,19,-€, lo que supone un presupuesto total 198.602,44,-€.

El Proyecto ha sido informado favorablemente por el Jefe de Servicio de Obras Hidráulicas, que ha emitido informe técnico sobre la necesidad, idoneidad y posibilidad de utilizar el procedimiento abierto simplificado, conforme a lo previsto en el Artículo 159, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

El Proyecto ha sido aprobado por el Excmo. Sr. Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

El Proyecto ha sido replanteado.

Vistos los informes y la memoria justificativa, y en uso de las facultades que tengo atribuidas realizo la siguiente propuesta.

Esta Dirección General, en base a lo anteriormente expuesto,

PROPONE

PRIMERO.- Que se inicie el trámite de contratación de las obras del proyecto **"SUSTITUCIÓN DE RED DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN LAS CALLES MARQUESES Y COLÓN, y ABASTECIMIENTO EN LA PLAZA DEL CASTILLO DE ALEDO, T.M. DE ALEDO (MURCIA)"**, de acuerdo con la Ley 9/2017de Contratos del Sector Público, y las siguientes especificaciones básicas:

1.1. Forma de adjudicación: Abierto Simplificado.
1.2. Plazo de ejecución: CUATRO (4) MESES
1.3. Clasificación opcional del Contratista: Conforme a lo previsto en los artículos 77 y 86 de la LCSP estar en posesión de la clasificación Grupo E, Subgrupo 1, categoría 2, servirá como medio de acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
1.4. Que se haga constar que la financiación del proyecto está prevista con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial con un porcentaje del 100%.
1.5. Que se nombre Director de las Obras a D. Francisco Lucas Martínez, técnico responsable, adscrito a esta Dirección General.

SEGUNDO.- Que sea imputado el correspondiente gasto por importe de 164.134,25,-€, y 34.468,19,-€ de IVA, lo que supone un presupuesto total 198.602,44,-€, con cargo a la partida presupuestaria 17.04.00.441 A.650.00, Código de Proyecto 46113 y siguiente distribución de anualidades:

Anualidad 2018 164.134,25,- € IVA 34.468,19 ,-€ TOTAL 198.602,44,-€

EL DIRECTOR GENERAL DEL AGUA
Sebastian Delgado Amaro
(Firmado electrónicamente al margen)

ORDEN

Vista la propuesta de Orden, anteriormente formulada por la Dirección General del Agua, se aprueba en los términos expresados en la misma.

EL CONSEJERO
P.D. (O.de 28-09-17, BORM 7-10-17)
LA SECRETARIA GENERAL
Mª Dolores Valcárcel Jiménez
(Firmado electrónicamente al margen)

Firmante: DELGADO AMARO, SEBASTIAN | 31/05/2018 15:16:22 | Firmante: VALCARCEL JIMENEZ, MARIA DOLORES | 01/06/2018 12:49:06
Este es una copia auténtico imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) ba184ddb-aa04-b3a2-424546673360

Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca

Dirección General del Agua

ACTA DE REPLANTEO PREVIO

PROYECTO: SUSTITUCIÓN RED DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN LAS CALLES MARQUESES Y COLÓN, y ABASTECIMIENTO EN LA PLAZA DEL CASTILLO DE ALEDO, T.M. DE ALEDO (MURCIA).

MUNICIPIO: ALEDO
FECHA: 30 de mayo de 2018

ASISTENTES

EL INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

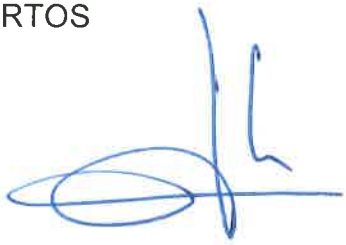

Fdo: Francisco Lucas Martínez

EL INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS

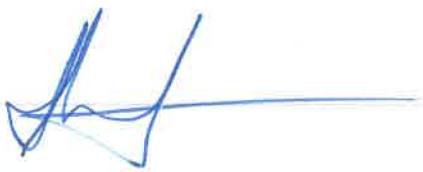

Fdo: José Manuel Bernal Moreno

Reunidos en el emplazamiento de las obras los señores que se expresan al margen; se ha procedido con la asistencia del personal necesario al replanteo de las obras comprendidas en el proyecto epigrafiado en el encabezamiento de la presente Acta habiéndose comprobado la realidad geométrica de las mismas, la disponibilidad de los terrenos precisos para la ejecución de la obra, así como la de cuantos supuestos figuran en el proyecto aprobado y son básicos para el contrato a celebrar de acuerdo con lo dispuesto en el art. 236 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público.

Y para que conste, a efectos del expediente de contratación de dichas obras, se levanta la presente Acta en el lugar y fecha arriba indicados para su incorporación al expediente, según dispone el art. 236 de la mencionada Ley.

Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca

Dirección General del Agua

Firmante: SANTOYO SANCHEZ, ANGEL | 30/05/2018 09:38:07
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) affbe24b-aa04-e95f-3431954929564

SUSTITUCIÓN DE RED DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN LAS CALLES MARQUESES Y COLÓN, Y ABASTECIMIENTO EN LA PLAZA DEL CASTILLO DE ALEDO, T.M. DE ALEDO (MURCIA)

INFORME DEL JEFE DEL SERVICIO DE OBRAS HIDRÁULICAS

El proyecto epigrafiado consta de los documentos reglamentarios, bien redactados, en los que se justifican, describen y representan y valoran las obras con el suficiente detalle.

Acompaña a dicho proyecto informe técnico elaborado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Francisco Lucas Martínez, adscrito a la Dirección General del Agua. La supervisión del mismo no es necesaria al ser el presupuesto del proyecto inferior a 500.000,00 € y no siendo obras que puedan verse afectadas por la estabilidad, seguridad o estanqueidad de las mismas, según lo dispuesto en el Art. 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El objeto del proyecto es la sustitución de las redes de abastecimiento y saneamiento en las calles Colón y Marqueses y abastecimiento en la plaza del Castillo de Aledo, de forma que se consigan una redes eficaces para el correcto funcionamiento de dichos servicios.

Las obras consisten en la sustitución de la red existente de saneamiento por tubería PVC ø 315 SN8, y la sustitución de la red de abastecimiento mediante tubería PEAD ø 110 y ø 63 PN16.

Para la red de saneamiento se ha previsto la reposición de la red existente de saneamiento respetando las alineaciones en planta y alzado existentes, salvo la cota del pozo número 7, que se aumenta su profundidad para asegurar una pendiente mínima en el tramo formado entre los pozos 8-7. Las acometidas al colector principal se repondrán con tubería de PVC liso DN 160. Los nuevos pozos de saneamiento a ejecutar tendrán un diámetro mínimo de 1,2 metros e irán provistos de marco y tapa de fundición dúctil. Los colectores principales se ejecutarán mediante tubería PVC ø 315 SN8.

Para la red de agua potable se ha previsto la ejecución respetando las alineaciones en planta y alzado existentes, de forma que será necesaria la ejecución de una red de abastecimiento provisional que asegure la prestación del servicio durante la ejecución de las obras. Las tuberías principales se ejecutarán mediante tubería PEAD PE100 ø 110 y ø 63 PN16.

Se ha previsto además la extensión de nuevo pavimento previo fresado, para no modificar la rasante actual de las calles, mediante la extensión de hormigón impreso HA-30 con árido fino de cuarzo apto para ambiente de abrasión, provisto de fibras de polipropileno y mallazo Ø6/20x20. Adicionalmente se ha previsto la reposición de los pavimentos de M.B.C. y adoquines afectados por las obras.

La idoneidad del contrato queda de manifiesto en la actuación proyectada mediante materiales y sistemas de ejecución contrastados, considerando que es la mejor de las alternativas posibles por la calidad de los mismos en el medio físico de la actuación y garantiza la prestación de los servicios de saneamiento sin necesidad de realizar nuevas obras en un período de tiempo razonablemente largo.

El sistema de adjudicación adecuado es el de procedimiento abierto simplificado de conformidad con el Artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Como criterios de valoración de ofertas se establece lo contemplado en el Artículo 146 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, (*...cuando solo se utilice un criterio de adjudicación, este deberá estar relacionado con los costes, pudiendo ser el precio...*).

Se ha aprobado técnicamente el proyecto de "SUSTITUCIÓN DE RED DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN LAS CALLES MARQUESES Y COLÓN, Y ABASTECIMIENTO EN LA PLAZA DEL CASTILLO DE ALEDO, T.M. DE ALEDO (MURCIA)" El proyecto tiene un Presupuesto de Ejecución Material de 137.927,94 € y un Presupuesto de Ejecución por Contrata que asciende a la cantidad de 198.602,44 € (desglosado Valor Estimado del Contrato 164.134,25 € y 34.468,19 € de IVA) y un plazo de ejecución de las obras de cuatro (4) meses.

Las obras no afectan a lugares de la Red Natura 2000.

Por la naturaleza de las obras no es preciso efectuar trámite de Evaluación de Impacto Ambiental.

En consecuencia se

PROPONE

PRIMERO.- *Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público el procedimiento a aplicar será el de abierto simplificado, por razón de la cuantía y para promover la concurrencia de empresas licitadoras, con un único criterio de valoración, el precio:*

Precio más bajo Máximo 100 puntos

Se asignará la puntuación máxima a la oferta que presente la mejor oferta económica. En la determinación de la oferta media prevista en este apartado, únicamente serán tenidas en cuenta las ofertas válidas, con exclusión por tanto de las ofertas que, tras el acto público de su apertura incurran en defectos insubsanables de acuerdo con el artículo 84 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Publicas, así como de aquellas que el órgano de contratación estime que no pueden ser cumplida, como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, a la vista de la justificación efectuado por el licitador y del informe técnico emitido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 149.2 de la Ley 9/2017, de 8 de

Firmado: SANTOYO SANCHEZ, ANGEL 30/05/2018 09:33:07
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) af8ae24b-aa04-e95f-3431953429564

noviembre, de Contratos del Sector Público de la siguiente forma:

- al tipo de licitación se le asignan 0 puntos

- a la oferta media 90 puntos (el 90% de los puntos de este criterio)

- a las ofertas comprendidas entre el tipo y la media, los correspondientes a una interpolación lineal entre las dos.

- a la oferta más baja, 100 puntos (el 100% de los puntos de este criterio)

- a las comprendidas entre la oferta media y la oferta más baja, los correspondientes a una interpolación lineal entre estos valores.

La puntuación económica de la oferta se redondeará al segundo decimal.

De acuerdo con el artículo 149.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la adjudicación al licitador que presenta la proposición económicamente más ventajosa no procederá cuando el órgano de contratación presuma fundamentadamente que la proposición no pueda ser cumplida como consecuencia de la inclusión en la misma de valores desproporcionados o anormales.

SEGUNDO.- *Que se aplique la siguiente distribución de anualidades:*

Anualidad 2018 198.602,44 €

TERCERO.- *Que Tal y como establece el art 77 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, no es necesaria la exigencia de Clasificación, dado el importe del contrato.*

Que de acuerdo con el art 87 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se exijan a los empresarios no obligados al requisito de clasificación y que no acrediten la correspondiente al contrato, los siguientes criterios:

A) Solvencia económica o financiera: Cifra anual de negocios el ámbito al que se refiera el contrato, en el mejor ejercicio de los tres últimos años, de 245.000 €, impuestos excluidos. El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

B) Solvencia técnica: podrá acreditarse mediante cualquiera de las formas que figuran a continuación:

- *Relación de las obras ejecutadas en el curso de los últimos cinco*

Firmante: SANTOYO SANCHEZ, ANGEL | 30/05/2018 09:38:07
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) affbe24b-aa04-e95f-3431954295b4

años correspondientes al mismo grupo o subgrupo de clasificación al que corresponde el contrato, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

- *Aportando la titulación académica de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniero Civil o Ingeniero Técnico de Obras Públicas del personal técnico que disponga para la ejecución de las obras y que permanecerán en las mismas en todo momento.*

No obstante conforme a lo previsto en art 77 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, estar en posesión de la clasificación Grupo E, Subgrupo 1, Categoría 2, servirá como medio para acreditar la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional.

CUARTO.- *A los efectos previstos en artículo 149.2 de la Ley 9/2017 se consideraran ofertas con valores anormales o desproporcionados aquellas cuya baja supere a la baja media en más de tres unidades porcentuales.*

QUINTO.- *Que la codificación correspondiente de la nomenclatura de la clasificación estadística de productos por actividades (CPA)2008 en la Comunidad Económica Europea sea la 42.91 y la correspondiente a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV)2008 sea la 45240000-1.*

SEXTO.- *Que se exija la presentación, por parte del contratista adjudicatario, del programa de trabajos en el plazo de treinta (30) días, a contar desde la formalización del contrato.*

SÉPTIMO.- *Esta obra no está sujeta a revisión de precios.*

EL JEFE DEL SERVICIO DE OBRAS HIDRÁULICAS

Fdo. Ángel Santoyo Sánchez

Firmante: SANTOYO SANCHEZ, ANGEL 30/05/2018 09:38:07
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) affae24b-aa04-e95f-343195429564

Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca

Dirección General del Agua

ASUNTO: INFORME SOBRE TRÁMITE DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL REFERIDO A LAS OBRAS DE **"SUSTITUCIÓN RED DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN LAS CALLES MARQUESES Y COLÓN, y ABASTECIMIENTO EN LA PLAZA DEL CASTILLO DE ALEDO, T.M. DE ALEDO (MURCIA)".**

Las obras de referencia no están incluidas en el Anexo I de proyectos sometidos a la Evaluación Ambiental Ordinaria regulada en el Titulo II, Capitulo II, sección 1ª, ni en el Anexo II de proyectos sometidos a Evaluación Ambiental simplificada regulada en el Título II, Capitulo II, sección 2ª de la Ley 21/2013, de 9 de Diciembre, de Evaluación Ambiental.

Asimismo, tampoco se encuentran incluidas entre las actividades contempladas en el Anexo III de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, de la Región de Murcia.

En consecuencia el Ingeniero que suscribe informa que las citadas obras no han de someterse al trámite de Evaluación de Impacto Ambiental.

Murcia, a 30 de mayo de 2018
EL DIRECTOR DE LAS OBRAS

Fdo.: Francisco Lucas Martínez

Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca

Dirección General del Agua

Firmante: DELGADO AMARO, SEBASTIAN | 25/05/2018 13:46:07 | Firmante: VALCÁRCEL JIMÉNEZ, MARÍ | 25/05/2018 14:25:37
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 97442314-aa03-0975-8320-57352795

PROPUESTA DE ORDEN

Entre las funciones encomendadas a esta Dirección General, figura la realización de obras de saneamiento, depuración y abastecimiento de poblaciones. Entre las actuaciones previstas figuran las obras del proyecto **"SUSTITUCIÓN DE RED DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN LAS CALLES MARQUESES Y COLÓN, y ABASTECIMIENTO EN LA PLAZA DEL CASTILLO DE ALEDO, T.M. DE ALEDO, (MURCIA)".**

El Proyecto ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Joaquín Sánchez López, con un presupuesto de ejecución material de 137.927,94,-€, y un presupuesto total de 198.602,44,-€, siendo el presupuesto base de 164.134,25,-€, IVA 34.468,19,-€.

Esta Dirección General, en base a lo anteriormente expuesto,

PROPONE

Que sea aprobado técnicamente el Proyecto de **"SUSTITUCIÓN DE RED DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN LAS CALLES MARQUESES Y COLÓN, y ABASTECIMIENTO EN LA PLAZA DEL CASTILLO DE ALEDO, T.M. DE ALEDO, (MURCIA)"**, con un presupuesto de ejecución material de 137.927,94,-€, y un presupuesto total de 198.602,44,-€, siendo el presupuesto base de 164.134,25,-€, IVA 34.468,19,-€.

EL DIRECTOR GENERAL DEL AGUA
Fdo.: Sebastián Delgado Amaro
(Firmado electrónicamente al margen)

ORDEN

Vista la propuesta de Orden, anteriormente formulada por el Director General del Agua, se aprueba en los términos expresados en la misma.

EL CONSEJERO
P.D. (O.de 17-03-17, BORM 23-03-17)
LA SECRETARIA GENERAL
Mª Dolores Valcárcel Jiménez
(Firmado electrónicamente al margen)

Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca

Dirección General del Agua

NFORME SOBRE LA NECESIDAD DE CONTRATAR LAS OBRAS DE "SUSTITUCIÓN DE RED DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN LAS CALLES MARQUESES Y COLÓN, Y ABASTECIMIENTO EN LA PLAZA DEL CASTILLO DE ALEDO, T.M. DE ALEDO (MURCIA)".

Objeto del Informe

Se elabora el presente informe para justificar la necesidad de contratar las obras "Renovación red saneamiento en calle Palmar de Puerto Lumbreras (Murcia), en cumplimiento de lo establecido en los art. 116 y 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Justificación y necesidad del contrato:

El objeto del proyecto es la sustitución de las redes de abastecimiento y saneamiento en las calles Colón y Marqueses y abastecimiento en la plaza del Castillo de Aledo, de forma que se consigan una redes eficaces para el correcto funcionamiento de dichos servicios.

Idoneidad y Descripción de las obras a realizar.

Las obras consisten en la sustitución de la red existente de saneamiento por tubería PVC ø 315 SN8, y la sustitución de la red de abastecimiento mediante tubería PEAD ø 110 y ø 63 PN16.

La idoneidad del contrato queda de manifiesto en la actuación proyectada mediante materiales y sistemas de ejecución contrastados, considerando que es la mejor de las alternativas posibles por la calidad de los mismos en el medio físico de la actuación y garantiza la prestación de los servicios de saneamiento sin necesidad de realizar nuevas obras en un período de tiempo razonablemente largo.

Firmado electrónicamente al margen

El Director General del Agua – Sebastián Delgado Amaro

Firmante: DELGADO AMARO, SEBASTIAN 25/05/2018 08:27:18
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 960464d2-aa04-42a9-7011592150352

Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca.

Dirección General del Agua

Firmante: LUCAS MARTINEZ, FRANCISCO 08/05/2018 11:24:54
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 3f119776-aa04-a1bb-0141-73155940

INFORME TÉCNICO

PROYECTO: "**Sustitución de Red de Abastecimiento y Saneamiento en las calles Marqueses y Colón, y Abastecimiento en la Plaza del Castillo de Aledo, T.M. de Aledo (Murcia)"**

MUNICIPIO: Aledo (Murcia)

AUTOR: Joaquín Sánchez López
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

---

1. Antecedentes

Aledo, villa ubicada a los pies de Sierra Espuña, con una población censada en el año 2016 de 946 habitantes, dispone de una red de abastecimiento y saneamiento con muchos años de antigüedad, lo que presenta frecuentes averías especialmente en las calles Colón, Marqueses de Aledo y plaza del castillo de Aledo, ocasionando cortes del servicio y obras de emergencia para su reparación. Para paliar en parte esta situación, la Dirección General del Agua de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, contrató en abril de 2017 con la empresa Próxima Ingenieros el "SERVICIO DE COLABORACIÓN EN LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE RED DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN CALLES MARQUESES Y COLON Y ABASTECIMIENTO EN PLAZA DEL CASTILLO EN ALEDO T.M. ALEDO (MURCIA)".

2. Finalidad

El objeto de este proyecto es definir y justificar las partidas necesarias para la sustitución de las redes de abastecimiento y saneamiento en las calles Colón y Marqueses y abastecimiento en la plaza del castillo de Aledo, T.M. Aledo (Murcia), de forma que se consigan una redes eficaces para el correcto funcionamiento de dichos servicios.

Complementariamente se llevaran a cabo las obras de reposición de la pavimentación afectada por las actuaciones.

3. Alternativas

Es la mejor alternativa para cumplir los objetivos del Proyecto, estando fijados los puntos de comienzo y final de la conducción.

4. Descripción de las Obras

El presente proyecto contempla las obras necesarias para la sustitución de la red existente de saneamiento por tubería PVC DN 315 SN8, y sustitución de la red de abastecimiento mediante tubería PEAD PE100 TIPO RC DN 110 y DN 63 PN16.

- **RED DE SANEAMIENTO**

Se ha previsto la reposición de la red existente de saneamiento respetando las alineaciones en planta y alzado existentes, salvo la cota del pozo número 7, que se aumenta su profundidad para asegurar una pendiente mínima del 1% en el tramo

formado entre los pozos 8-7. Esta forma de proceder obliga a efectuar baipás provisionales de la red de saneamiento durante la ejecución del tramo repuesto para asegurar la prestación del servicio de saneamiento durante la ejecución de las obras. Las acometidas al colector principal se repondrán con tubería de PVC liso DN 160. Los nuevos pozos de saneamiento a ejecutar tendrán un diámetro mínimo de 1,2 metros e irán provistos de marco y tapa de fundición dúctil modelo Aledo clase D-400. Los colectores principales se ejecutarán mediante tubería PVC DN 315 SN8 envuelta en arena y rellena con garvín para posteriormente verter una capa de hormigón pobre de 10 cm sobre la que se ejecutará la reposición del pavimento.

- **RED DE AGUA POTABLE**

Se ha previsto la ejecución de esta red respetando las alineaciones en planta y alzado existentes, de forma que será necesaria la ejecución de una red de abastecimiento provisional que asegure la prestación del servicio durante la ejecución de las obras. Se ha previsto la sustitución de las acometidas existentes mediante tubería de PEAD PE100 TIPO RC DN 25 con conexión directa a tubería principal sin registro y conexión a los armarios murales existentes.
Las tuberías principales se ejecutarán mediante tubería PEAD PE100 TIPO RC DN 110 y DN 63 PN16 mm envuelto en arena y rellena con hormigón pobre hasta cota de acabado.

- **FIRMES Y PAVIMENTOS**

Se ha previsto la extensión de nuevo pavimento previo fresado para no modificar la rasante actual de las calles, mediante la extensión de hormigón impreso HA-30 con árido fino de cuarzo apto para ambiente de abrasión, provisto de fibras de polipropileno y mallazo Ø6/20x20. Adicionalmente se ha previsto la reposición de los pavimentos de m.b.c y adoquines afectados por las obras.

5. Documentos del Proyecto

El presente Proyecto consta de los siguientes documentos:

DOCUMENTO Nº 1 MEMORIA

ANEJO Nº 1. DEFINICIÓN E INSTALACIÓN DE LAS CANALIZACIONES
ANEJO Nº 2. CÁLCULOS HIDRÁULICOS
ANEJO Nº 3. ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS
ANEJO Nº 4. PLANIFICACIÓN DE LA OBRA
ANEJO Nº 5. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA
ANEJO Nº 6. REVISIÓN DE PRECIOS
ANEJO Nº 7. JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS
ANEJO Nº 8. ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD
ANEJO Nº 9. ESTUDIO AMBIENTAL
ANEJO Nº 10. INFORMACIÓN FOTOGRÁFICA
ANEJO Nº 11. PRESUPUESTO PARA CONOCIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN

Firmante: LUCAS MARTINEZ, FRANCISCO 08/05/2018 11:24:54
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 31119776-aa04-a1bb-0141731555940

DOCUMENTO Nº 2 PLANOS

PLANO Nº 0. ÍNDICE
PLANO Nº 1. SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO
PLANO Nº 2. PLANTA SITUACIÓN ACTUAL
PLANO Nº 3. PLANTA DEMOLICIONES
PLANO Nº 4. RED DE SANEAMIENTO
PLANO Nº 5. RED DE ABASTECIMIENTO
PLANO Nº 6. PLANTA PAVIMENTACIONES
PLANO Nº 7. SECCIONES TIPO

DOCUMENTO Nº 3 PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES
DOCUMENTO Nº 4 PRESUPUESTO

MEDICIONES
CUADRO DE PRECIOS Nº 1
CUADRO DE PRECIOS Nº 2
PRESUPUESTOS PARCIALES
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

6. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución de las obras establecido es de CUATRO (4) meses.

7. Plazo de garantía

El plazo de garantía de las obras queda fijado en UN (1) AÑO contado a partir de la fecha de la firma del Acta de Recepción de las obras.

8. Clasificación del contratista

Dado que el importe de la obra es inferior a 500.000 euros, y según Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, no se precisa exigir clasificación al contratista.
Tal y como establece el art 77 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no es necesaria la exigencia de Clasificación, dado el importe del contrato.

Firmante: LUCAS MARTINEZ, FRANCISCO 03/05/2018 11:24:54
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 381119776-aa04-a1bb-0141-73155940

9. Obra completa

De acuerdo con lo fijado en el art. 125.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el presente Proyecto define una obra completa y es susceptible de ser entregada al uso público y al servicio correspondiente sin perjuicio de las posteriores ampliaciones de que pueda ser objeto.

10. Presupuesto

El Presupuesto de Ejecución Material es de **CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE €uros CON NOVENTA Y CUATRO Céntimos (137.927,94 €).**

El Presupuesto de Ejecución por Contrata, asciende a la cantidad de **CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DOS €uros CON CUARENTA Y CUATRO Céntimos (198.602,44 €).**

11. Revisión de Precios

En el presente Proyecto no será de aplicación la Revisión de Precios.

12. Conclusión

Del análisis del Proyecto se deduce que ha sido redactado conforme a la L.C.S.P. y Reglamentos Vigentes, habiéndose observado en su confección las Normas e Instrucciones Técnicas correspondientes a la clase de obra proyectada, así como las disposiciones de carácter general y particular que son de aplicación.

Los precios aplicados corresponden a los habituales en la zona y no se han detectado errores aritméticos en los cálculos efectuados.

La solución adoptada, los medios a emplear y la calidad final de la obra proyectada son correctas y reúne los requisitos exigibles a este tipo de actuaciones.

EL TÉCNICO RESPONSABLE
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos

Francisco Lucas Martínez
(Documento firmado digitalmente al margen)

Firmante: LUCAS MARTINEZ, FRANCISCO 08/05/2018 11:24:54
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 311197776-aa04-a1bb-0141731155940

MUY NOBLE Y LEAL

VILLA DE ALEDO

Ayuntamiento

Salida Nº 274

Fecha: 03 MAYO 2018

Juan Francisco Marín Martínez (1 de 1)
Secretario Interventor
Fecha Firma: 02/05/2018
HASH: 48c509640414f28d8fdc8f325beeab8

Vista.- La solicitud de documentación de la Dirección General del Agua de la CARM sobre el proyecto correspondiente a las obras de "Sustitución de red de abastecimiento y saneamiento en las calles Marqueses y Colón y abastecimiento en la Plaza del Castillo en Aledo, TM de Aledo.

SE ADJUNTA:

-Certificado de acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

-Informe de disponibilidad de los terrenos.

A los efectos oportunos

En Aledo, el Secretario-Interventor

Juan Francisco Marín Martínez

DESTINATARIA Consejería de Agricultura y Agua.

Dirección General del Agua. CARM

Cód. Validación: 9RN5SG4Y4A3HCZMFXMNTYR557 | Verificación: http://aledo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

VILLA DE ALEDO
Ayuntamiento

Plaza del Ayuntamiento, nº 2
30859 Aledo (Murcia)
Teléfono: 968 48 44 22
Fax : 968 48 44 23
http://www.aledo.es
aledo@aledo.es

Juan Francisco Marín Martínez (1 de 2)
Secretario Interventor
Fecha Firma: 02/05/2018
HASH: 46c509640414f28d8fdc8f325beeeb8

Carmen María Rojo Pedraja (2 de 2)
Concejal Delegado
Fecha Firma: 02/05/2018
HASH: ae07db06a3d46fc0e294999e7ab71e77

JUAN FRANCISCO MARÍN MARTÍNEZ, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE LA MUY ILUSTRE Y LEAL VILLA DE ALEDO,

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 20 de abril de 2018, ha aprobado, por unanimidad, la siguiente propuesta,

Vista.- La solicitud de documentación de la Dirección General del Agua de la CARM sobre el proyecto correspondiente a las obras de "Sustitución de red de abastecimiento y saneamiento en las calles Marqueses y Colón y abastecimiento en la Plaza del Castillo en Aledo, TM de Aledo.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el proyecto de las obras de "Sustitución de red de abastecimiento y saneamiento en las calles Marqueses y Colón y abastecimiento en la Plaza del Castillo en Aledo, TM de Aledo".

SEGUNDO. Manifestar el compromiso de obtener las autorizaciones administrativas de las obras.

TERCERO.- Manifestar el compromiso de aceptar la entrega de las obras una vez recibidas por la Dirección General del Agua de la CARM y ejecutadas conforme al proyecto.

CUARTO.- Comunicar el acuerdo a la Dirección General del Agua de la CARM.

Y para que así conste y surta los efectos legales oportunos, expido la presente Certificación de Orden y con el Vº Bº del Sra. Alcaldesa En funciones de Aledo, con la salvedad del art. 206 del R.O.F.

Vº Bº

LA ALCALDESA EN FUNCIONES **EL SECRETARIO-INTERVENTOR**

Carmen Rojo Pedraja

Cód. Validación: 9AHYHFJXHJXFKYJKE72SJ7ZEK | Verificación: http://aledo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

OFICINA TÉCNICA MUNICIPAL
SERVICIO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA

Plaza del Ayuntamiento, nº 2.
30859 Aledo (Murcia)
Teléfono: 968 48 44 22 Fax : 968 48 44 23
http://www.aledo.es
urbanismo@aledo.es

D. Francisco Javier Andreo Cánovas, tecnico municipal del Ayuntamiento de Aledo (Murcia), se me hace entrega del proyecto y expediente remitido por la Direccion General del Agua con Registro de Salida 22/02/2018 nº 2018/28144, el referido expediente, con fecha de entrada en el Ayuntamiento de Aledo 27/02/2018 con nº 424. Visto lo anteriormente **Informo:**

Que el expediente se trata de un proyecto de obras para "SUSTITUCION DE RED DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN LAS CALLES MARQUESES Y COLON Y ABASTECIMIENTO EN LA PLAZA DEL CASTILLO EN ALEDO, T.M ALEDO (MURCIA).

Por parte de la Secretaría del Ayuntamiento, se me requiere informe sobre la disponibilidad de los terrenos necesarios para la ejecucion de las obras.

Una vez consultado el expediente, se comprueba las calles objeto de este proyecto. Las calles son :

- Calle Marqueses.
- Calle Colón.
- Calle Campos
- Plaza del Ayuntamiento.

Consultados los datos obrantes del Ayuntamiento de Aledo, se comprueba y se informa **favorablemente** en cuanto a la disponibilidad de los terrenos, dado que se tratan de viales públicos del casco urbano del municipio de Aledo.

En Aledo a 17 de abril de 2017

El técnico

Francisco Javier Andreo Cánovas

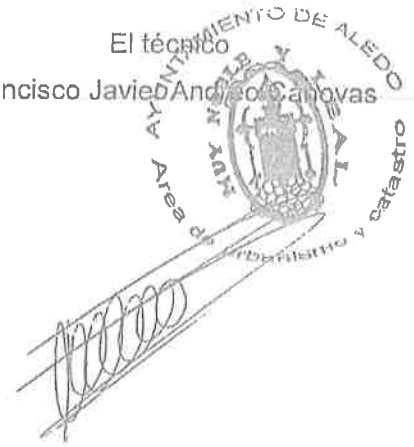

Región de Murcia

Teléfono 012

SOLICITUD

0000-11

GENÉRICA

Actúa como ○ Interesado ◉ Representante

1 - Datos del Procedimiento

Código del Procedimiento 1609 | 1609 - Presentación Electrónica de solicitudes, escritos y comunicaciones n

Destino A14003291 - DIRECCION GENERAL DEL AGUA

2 - Datos del Interesado

Razon Social AYUNTAMIENTO DE ALEDO | CIF P3000600A

Primer Apellido | Segundo Apellido | Nombre

Documento | Via Plaza AYUNTAMIENTO

Número | Piso | Puerta | Portal | Escalera | Km | Código Postal 30859

Provincia MURCIA | Municipio ALEDO | Localidad ALEDO

3 - Datos del Representante

Primer Apellido ANDREO | Segundo Apellido GARCIA | Nombre JUAN JOSE

Documento NIF 23263399A | Via Calle

Número | Piso | Puerta | Portal | Escalera | Km | Código Postal

Provincia | Municipio | Localidad

4 - Notificación Electrónica

AUTORIZACIÓN EXPRESA DE NOTIFICACIÓN [1]

○ Deseo ser notificado por carta en mi domicilio ◉ Deseo ser notificado electrónicamente

IMPORTANTE: PARA ACCEDER A ESTE SISTEMA EL CIUDADANO HA DE DISPONER DE CERTIFICADO ELECTRÓNICO

Autorizo a la DIRECCION GENERAL DEL AGUA

a notificarme a través del Servicio de Notificación electrónica por comparecencia en la Sede Electrónica de la CARM, los actos y resoluciones administrativos que se deriven de la tramitación de esta solicitud.
A tal fin, me comprometo [2] a acceder periódicamente a través de mi certificado digital , DNI electrónico o de los sistemas de clave concertada o cualquier otro sistema habilitado por la Administración Regional, a mi buzón electrónico ubicado en la Sede Electrónica de la CARM https://sede.carm.es/ en el apartado notificaciones electrónicas de la carpeta del ciudadano, o directamente en la URL https://sede.carm.es/vernotificaciones.

Independientemente de la opción elegida, autorizo a DGSG, a que me informe siempre que disponga de una nueva notificación en la Sede Electrónica a través de un correo electrónico a la dirección de correo

secretaria@aledo.es y/o vía SMS al nº de teléfono móvil

[1] Las personas físicas podrán elegir el sistema de notificación (electrónico o en papel) ante la Administración, este derecho no se extiende a los obligados a relacionarse electrónicamente con las Administraciones previsto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015 (personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica, profesionales colegiados, empleados públicos y personas que los representen) quienes por ley están obligados a ser notificados siempre electrónicamente.

[2] De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, una vez transcurridos 10 días naturales desde la puesta a disposición de la notificación en la Sede Electrónica, sin que la haya descargado, se entenderá que la notificación ha sido rechazada.

Se le informa, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, que los datos personales recogidos en este formulario serán incorporados y tratados por el órgano responsable del fichero al que dirige la presente solicitud, escrito o comunicación para la finalidad derivada de la gestión del procedimiento, actuación o trámite administrativo a que hace referencia su escrito, ante el que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos de la mencionada ley.

REGIÓN DE MURCIA
201890000090464 ENTRADA
2018-05-03 13:59:53
REGISTRO ELECTRÓNICO ÚNICO

Número de documento
25df7ec1-aa04-b152-560509241461

Para contrastar la autenticidad de esta copia auténtica de un documento administrativo electrónico acuda a la página: https://sede.carm.es/verificardocumentos

Consejería de Economía y Hacienda. Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

5 - Expone / Solicita

Se remite documentación solicitada sobre el proyecto correspondiente a las obras de "SUSTITUCION DE RED DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN LAS CALLES MARQUESES Y COLON Y ABASTECIMIENTO EN LA PLAZA DEL CASTILLO EN ALEDO"

6 - Documentación aportada (Anexos)

Nombre	Descripción	Huella de integridad (Algoritmo SHA1)
S 274 2018.pdf	CERTIFICADO ACUERDO JGL E INFORME DE DISPONIBLIDAD DE	81e187595d18f2e53fa2677ca7cd810b053c513c

Solicitud Genérica - Procedimiento 1609 - Destino 354 - NIF P3000600A (1609 - Presentación Electrónica de solicitudes, escritos y comunicaciones no disponibles en la Guía de Procedimientos y Servicios - DIRECCION GENERAL DEL AGUA - AYUNTAMIENTO DE ALEDO)

Región de Murcia
Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente
Dirección General de Medio Natural
Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente

DECLARACIÓN DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE DE SUPERVISAR LOS LUGARES DE LA RED NATURA 2000

Autoridad Responsable: Dirección General del Medio Natural, Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

Tras examinar la propuesta de afección a RED NATURA para EL PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE RED DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN LAS CALLES MARQUESES Y COLON Y ABASTECIMIENTO EN LA PLAZA DEL CASTILLO EN ALEDO, declaro que:

Visto el informe técnico, no es probable que la actuación a realizar, que se encuentra, fuera de espacios protegidos de la Red Natura 2000, produzca efectos negativos sobre los valores naturales existentes en la Red, dadas las características, objetivos y localización de la actuación en una zona antropizada.

En consecuencia, y teniendo en cuenta lo anterior, no se considera necesario efectuar la evaluación requerida en el Art. 6 (3) de la Directiva 92/43/CEE.

LA DIRECTORA GENERAL DE MEDIO NATURAL

(Documento firmado electrónicamente)

Consolación Rosauro Meseguer

Firmante: ROSAURO MESEGUER CONSOLACION 17/05/2018 13:56:48
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 6dc109ed-aa04-ab76-7311188246411

Región de Murcia
CONSEJERIA EMPLEO,UNIVERS.,EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE

COMUNICACIONES INTERIORES DE LA CARM

Salida nº: 150918/2018

S/Ref:
N/Ref: POM19B

COMUNICACIÓN INTERIOR

Murcia

DE: DIRECCION GENERAL DE MEDIO NATURAL - SUBDIRECCION GENERAL OFICINA IMPULSO SOCIO-ECONOM. MEDIO AMB.

A: CONSEJERIA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA - DIRECCION GENERAL DEL AGUA - SECCION COORDINACION ADMINISTRATIVA

ASUNTO: DECLARACION RED NATURA 2000

S/ref.-
N/ref.- 2018_0440_UAT_RNA_INF

En contestación a su comunicación interior de fecha 8 de marzo de 2018 y nº de salida 69220/2018 por la que solicita Declaración de la Autoridad Responsable de Supervisar los lugares de la Red Natura 2000 para el Proyecto de Sustitución de Red de Abastecimiento y Saneamiento en las Calles Marqueses y Colon y Abastecimiento en la Plaza del Castillo en Aledo, adjunto la citada Declaración de fecha 17 de mayo de 2018.

CONSOLACION ROSAURO MESEGUER.

Firmante: ROSAURO MESEGUER, CONSOLACIÓN | 18/05/2018 14:11:33
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 732c2eb6-ea04-65ac-7721880f9844